

Bogotá, D. C, 20 de marzo de 2015.

### ADENDA No.1

**PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA No ICFES SD-001-2015 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y TRASLADO DE LOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES DESDE EL EDIFICIO PRINCIPAL UBICADO EN LA CALLE 17 No. 3-40 DE BOGOTÁ D.C, HASTA LA NUEVA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO SAN MARTÍN, SITUADO EN LA CARRERA 7 No. 32-12 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y CONFIABILIDAD DETERMINADOS POR EL ICFES.**

La suscrita Secretaria General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en la Resolución No 000578 del 25 de octubre de 2011, modificada parcialmente por la Resolución No 000855 del 24 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación y de conformidad con los Términos de Referencia y,

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere contratar LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA Y TRASLADO DE LOS BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES DESDE EL EDIFICIO PRINCIPAL UBICADO EN LA CALLE 17 No. 3-40 DE BOGOTÁ D.C, HASTA LA NUEVA SEDE UBICADA EN EL EDIFICIO SAN MARTÍN, SITUADO EN LA CARRERA 7 No. 32-12 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, INTEGRIDAD Y CONFIABILIDAD DETERMINADOS POR EL ICFES.

Que el día 18 de marzo de 2015, se efectuó publicación de las invitaciones y Términos de Referencia del proceso de Selección Directa **ICFES SD-001-2015**.

Que dentro del cronograma establecido en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia del proceso de Selección Directa **ICFES SD-001-2015**, se fijó como fecha para emitir respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proponentes y publicación de adendas el día 20 de marzo de 2015.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

**PRIMERO:** Modifíquese el numeral 4.2 de los términos de referencia el cual quedará así:

**4.2 MENOR TIEMPO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (400 PUNTOS).**

La propuesta que ofrezca menor tiempo en la prestación del servicio al establecido en el plazo de ejecución del contrato a suscribir, se le asignará el siguiente puntaje:

| Característica   | Puntaje asignado |
|--|------------------|
| Plazo de ejecución del contrato Hasta el 17 de abril de 2015 | 400              |
| Plazo de ejecución del contrato Hasta el 24 de abril de 2015 | 200              |

Nota: Los bienes y/o servicios a entregar serán de acuerdo a la periodicidad requerida por el ICFES y de acuerdo con las cantidades y fechas requeridas por el supervisor.

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 4 – TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.

Si no diligencia el formato, o no es posible verificar este requisito en la documentación allegada con la oferta, no se asignará el puntaje por este factor.

**SEGUNDO:** Modifíquese el numeral 12.5 **FORMATO 4 – TIEMPO DE ENTREGA** de los términos de referencia el cual quedará así:

**12.5 FORMATO 4 – TIEMPO DE ENTREGA**

La propuesta que ofrezca menor tiempo en la prestación del servicio al establecido en el plazo de ejecución del contrato a suscribir, se le asignará el siguiente puntaje:

| Característica   | Puntaje asignado |
|--|------------------|
| Plazo de ejecución del contrato Hasta el 17 de abril de 2015 | 400              |
| Plazo de ejecución del contrato Hasta el 24 de abril de 2015 | 200              |

Nota: Los bienes y/o servicios a entregar serán de acuerdo a la periodicidad requerida por el ICFES y de acuerdo con las cantidades y fechas requeridas por el supervisor.

Para efectos de certificar lo anterior el proponente debe diligenciar el **FORMATO 4 – TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.

**Si no diligencia el formato, o no es posible verificar este requisito en la documentación allegada con la oferta, no se asignará el puntaje por este factor.**

**TERCERO:** Modifíquese parcialmente las obligaciones específicas del numeral 11.5 **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS** el cual quedará así:

**Obligaciones específicas:**

1. Realizar las visitas requeridas para dimensionar, analizar, planear y determinar las fases y etapas de la logística de traslado, esta información debe estar consignada en un documento que contenga: Análisis del volumen y cantidades a trasladar, Análisis de rangos de relevancia de traslado, Análisis de vulnerabilidad, Análisis de riesgos, Plan de traslados por cada dependencia, Cronograma de inicio del movimiento físico de traslado, Identificación del personal y recursos requeridos, Logística de recepción de información punto a punto, Certificación de cada uno de los viajes con formulario autorizado, Certificación del acompañamiento del personal de seguridad, Socializaciones y diseño del mapa de ubicación de puestos de trabajo en las dos sedes. 2. Asumir por su cuenta y riesgo del prestador del servicio, sin que implique un costo adicional para el ICFES, las actividades y procesos que resulten debido a falta de experticia, de análisis, omisiones en la planeación; en una duración no mayor a un (1) día calendario tratándose de actividades previas al traslado, cuando se trate de actividades o protocolos durante la etapa de ejecución del traslado el proveedor deberá informar al supervisor del contrato de manera inmediata y solicitar autorización para implementar un plan de choque propuesto por el prestador del servicio el cual deberá garantizar el cumplimiento de los principios de seguridad, integridad y confiabilidad. 3. Presentar el plan de traslados con horarios, fechas, equipos requeridos y esquemas de seguridad a utilizar con cuatro (04) días calendario de anticipación al día del traslado, para que sea aprobado por el ICFES. 4. Una vez perfeccionado el contrato el prestador del servicio deberá realizar cuantas visitas técnicas previas al traslado se requieran, de levantamiento de información, certificación de la información de inventario, registro fotográfico que fue entregado por el ICFES para que sea verificada y comprobada en cantidades y tipos de ítems a movilizar por el prestador del servicio, estas visitas se realizaran en un término no mayor a cuatro (04) días calendario. 5. El prestador del servicio deberá garantizar el levantamiento punto a punto de cada uno de los puestos de trabajo, salas de reuniones, áreas de archivo y áreas determinadas según requerimientos solicitados por el ICFES, esto no excluye que el prestador del servicio no pueda generar observaciones y recomendaciones bajo el criterio de experiencia con el cual cuenta. 6. El prestador del servicio deberá contar con los equipos, especialmente con los vehículos apropiados, así como con los soportes de motorizados que permitan el movimiento de manera segura y confiable. 7. El prestador del servicio deberá recoger cada elemento y/o caja entregado por los trabajadores del ICFES en cada uno de los puestos de trabajo y realizar el montaje, movimiento y distribución de los elementos en cada uno de los puestos de trabajo de la

nueva sede. **8.** El prestador del servicio deberá entregar en custodia cada uno de los pisos al equipo de seguridad del ICFES, debiendo garantizar que las áreas objeto de arrendamiento estarán selladas hasta el día 13 de Abril de 2015. **9.** Atender los requerimientos del ICFES relacionados con el presente contrato. **10.** Acatar toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente. **11.** Realizar la transferencia de conocimiento al personal técnico designado por el instituto, acerca de la gestión, planeación y ejecución de movimientos de este tipo. **12.** Entregar la siguiente documentación concerniente al traslado: Un (1) plano por piso tamaño pliego ubicado en el hall de acceso de cada piso, con la identificación clara y legible sobre la numeración de los puestos de trabajo del piso, así como la dependencia ubicada. Elaborar en formato físico tamaño carta, el levantamiento de cada puesto de trabajo, así como áreas de archivo y áreas especiales definidas previa aprobación del plan de traslados, este formato debe ser elaborado por el prestador del servicio donde especifique nombre, cargo, dependencia, listado de cajas, numero de piso, numero de puesto de trabajo y cantidades de cajas y demás elementos entregados en custodia. Elaborar un formato de entrega de cada puesto a total satisfacción y recibo de entrega a total satisfacción de cada piso. **13.**

Elaborar, diseñar, imprimir información, publicaciones o volantes de ubicación y señalización que permita orientar al personal interno y visitantes de ICFES, así como asegurar que se cuente con un personal que apoye la llegada de los trabajadores, colaboradores y visitantes del ICFES en un periodo del 13 al 17 de Abril de 2015 (o antes de acuerdo al ofrecimiento del proponente) en las instalaciones de la nueva sede. **14.**

Identificar a todo el personal que sea requerido para la planeación, ejecución, entrega y cierre de la logística del traslado. **15.** Apoyar a cada uno de los trabajadores y colaboradores con el armado de los puestos de trabajo y organización de los elementos reubicados. **16.** Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social. **17.** Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **18.** Suscribir un acuerdo de confidencialidad por tratarse de la seguridad, confidencialidad y carácter oficial de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo tangible de gran importancia para el ICFES y a la vez parte del objeto del mandato de la entidad conferido por ley, el contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar, o en forma alguna utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otra información o datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES. **19.** Garantizar la calidad del servicio profesional contratado y responder por él. **20.** Presentar el informe final para la acreditación del pago del objeto de contrato, según lo establecido en la forma de pago. **21.** Afiliarse al sistema de riesgos laborales y efectuar oportunamente los aportes al Sistema general de Seguridad Social. **22.** El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. **27.** Adelantar las demás actividades que le asignen el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual. **23.** El Contratista debe custodiar y a la

terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **24.** Se compromete a cubrir todos los riesgos de daños o pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados con ocasión de su transporte PARÁGRAFO PRIMERO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

**LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ICFES SD-001-2015 QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, CONTINUAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO.**